

## RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 7 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 5.7.2002), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.

## ANEXO

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
AUGUSTA	FERNÁN NÚÑEZ	CONV./01/02	1 2 4
AUGUSTA	DOÑA MENCÍA	CONV./02/02	1 2 4
AUGUSTA	MONTILLA	CONV./03/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTILLA	CONV./04/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	MONTEMAYOR	CONV./05/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CONV./06/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	CONV./07/02	1 2 4
FACUA-CÓRDOBA	CARPIO (EL)	CONV./08/02	1 2
FACUA-CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CONV./09/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	BAENA	CONV./10/02	1 2 4
UCE-CÓRDOBA	MONTORO	CONV./11/02	3
UCE-CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	CONV./12/02	4
UCE-CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	CONV./13/02	4
UCE-CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	CONV./17/02	4
UCE-CÓRDOBA	FUENTE CARRETEROS	CONV./19/02	4
UCE-CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CONV./20/02	4
UCE-CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	CONV./23/02	3 4
UCE-CÓRDOBA	MONTALBÁN	CONV./24/02	3 4

(\*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud.
2. Modelo de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local.
3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe la celebración del convenio y la cantidad exacta que se compromete a aportar.
4. Certificado de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, acreditativo de la cantidad total que la Entidad destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2002, excluida la cantidad que, en su caso, se aporte para colaborar en la financiación del Convenio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de enero de 2000, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería, en Sevilla, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en expediente de reintegro de subvención número 02/10/94, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. Que: 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser las resoluciones impugnadas ajustadas a Derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Mediante Providencia de fecha 8 de julio de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico (P.O. 16.7.2002), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/025 R:1.

Beneficiario: Formación Integral Pública y Privada, S.L.  
Importe: 26.925,00.

Expediente: 11/202/J/122 C:1.

Beneficiario: Centro de Estudios Acacias, S.L.  
Importe: 62.910,00.

Expediente: 11/2002/J/202 R:1.

Beneficiario: Análisis y Formación Aplicada, S.L.  
Importe: 116.523,21.

Cádiz, 12 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.*

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### A N E X O

#### I. CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.  
Nivel: Básico.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.  
Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o Entidades públicas, que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

#### II. CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0091078.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0092099.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta, 04001, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

3. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0091095.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura declaración jurada de intenciones.

4. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0092098.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L., C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).